

EL ANÁLISIS DEL EXPERTO | **RAFAEL GONZÁLEZ DEL RÍO**

Área Mercantil-Concursal de CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL (despacho miembro de HISPAGURIS)

El concurso podría afectar a otras sociedades vinculadas a Mediapro

Roures dice que Ley Concursal no tendrá un gran impacto, pero es inexacto. Entre las hipotéticas consecuencias estarían posibles resoluciones y extinciones de contratos

El pasado día 16 de junio del 2010 tuvo lugar la presentación de la solicitud de declaración de concurso voluntario de la mercantil Mediapro, S.L.U., empresa que gestiona los derechos audiovisuales de la Liga de fútbol española. Los antecedentes de la situación actual se encuentran en la guerra del fútbol que ha enfrentado durante los últimos años a Mediapro con Sogecable y, en particular, con Audiovisual Sport, que monopolizaba los mencionados derechos audiovisuales hasta que Mediapro irrumpió en el mercado como elefante en una cacharrería. No obstante, la causa inmediata de los recientes movimientos surge del dictado, durante el mes de marzo del presente año, de una sentencia judicial que condena a Mediapro, entre otras cosas, al pago a Audiovisual Sport de 97 millones de euros.

En esta tesitura, ante la eventualidad de que el juzgado proceda, a petición de Audiovisual, a la ejecución de la referida sentencia y, por tanto, que Mediapro haga efectiva aquella cantidad en un corto período de tiempo, esta última ha solicitado la declaración de concurso. El argumento no es otro que, de prosperar la ejecución de dicha resolución, Mediapro vendría a colocarse en situación de insolvencia inminente, pues la propia entidad prevé que no podría hacer frente al pago del aludido importe.

Ribetes económicos y políticos
Sin entrar en el conflicto de fondo que subyace en este interminable rosario de enfrentamientos, preñado de ribetes económicos y políticos, ni en la concreta situación económica de Mediapro, resulta poco edificante la banalización e instrumentalización del procedimiento concursal que, por parte de los máximos representantes de dicha entidad, se viene realizando a través de los medios de comunicación.

Un «movimiento defensivo»
Repasando las declaraciones del señor Jaume Roures —administrador único de Mediapro— nos encontramos con perlas tales como que la solicitud del concurso de acreedores es un «movimiento defensivo», que dicha solicitud «no tiene que ver con la liquidez» o que «parece que tiene



Jaume Roures, presidente de Mediapro, en un foro político celebrado anteayer | CHEMA MOYA/ EFE

mucho impacto y nosotros creemos que no tiene ninguno».

A la vista de tal cúmulo de inexactitudes, dicho sea en términos suaves y elegantes, debemos recordar que el concurso de acreedores no está previsto como un mecanismo estratégico para eludir el cumplimiento de las obligaciones, al antojo o conveniencia del deudor, sino que su finalidad esencial —según resulta de la Exposición de Motivos de la Ley Concursal— es, precisamente, la satisfacción de los acreedores. Por otra parte, constituye cuestión integrante de la cultura jurídica general del hombre medio el que no puede haber declaración judicial de concurso sin insolvencia, definida esta como la imposibilidad del deudor de hacer frente a sus obligaciones de pago para con sus acreedores.

Un gran impacto

En cuanto al impacto de la declaración de concurso, analizada en términos puramente jurídicos, es de una trascendencia brutal. En tal sentido, resulta suficiente echar un vistazo al artículo de la ley para ser consciente de la verdadera dimensión de sus efectos: limitaciones en las facultades patrimoniales, restricciones de derechos y libertades fundamentales, debe-

res de colaboración e información, embargos de bienes o derechos de los administradores, paralización de ejecuciones singulares y de apremios administrativos contra el concursado, suspensión del devengo de intereses, interrupción de los plazos de prescripción, resolución y extinción de contratos —incluidos contratos de trabajo, de alta dirección y con las Administraciones Públicas—, inhabilitación de los administradores por un período de hasta quince años... En definitiva, la decisión de solicitar la declaración de concurso es, quizás, aquella de mayor relevancia que pueda llegar a adoptarse en el ejercicio de la actividad empresarial y, desde luego, la más traumática y con mayor repercusión frente a terceros.

Apuesta arriesgada

Los máximos responsables de Mediapro parecen pretender utilizar la solicitud de declaración de concurso como un instrumento estratégico para forzar una eventual negociación frente a una ejecución judicial por importe de 97 millones de euros, lo que podría, incluso, considerarse legítimo desde un punto de vista empresarial. En tal sentido, no cabe descartar que, presentada la reiterada solicitud con el exclusivo ánimo de forzar a Au-

diovisual Sport a negociar a la baja el pago de la deuda, si se alcanzase un acuerdo en los próximos días, veamos como Mediapro, antes de que el juzgado resuelva acordando la declaración de concurso, retira dicha solicitud, alegando que, solventado ese concreto problema, ya no se encuentra en situación de insolvencia. Pero la apuesta puede resultar arriesgada, pues si la declaración de concurso llega a producirse, sus efectos serán relevantes, y podrían alcanzar incluso a otras sociedades vinculadas a Mediapro, en función de la naturaleza de sus relaciones, con repercusiones contables y financieras, cuya influencia en el devenir de esas otras sociedades está por ver.

Sin convencer

En definitiva, si la pretensión de los responsables de Mediapro es convencer al público en general de que, a pesar de declararse en situación de insolvencia inminente en su solicitud ante el juzgado, no tiene ni va a tener problemas de liquidez, así como que la formalización de tal solicitud es cuestión menor e irrelevante, sin apenas repercusión de ningún tipo, nada les impide mantener dicha posición; cosa bien diferente es que los deudados más comulgemos con ruedas de molino.

SEGUNDA DIVISIÓN

El Hércules y el Betis pugnan por la última plaza de ascenso en la jornada final

REDACCIÓN/LA VOZ. Después de 41 jornadas, los 22 equipos que componen la Segunda División afrontan hoy su último compromiso de la temporada. Con la Real Sociedad ya campeona tras su victoria de la pasada semana en Anoeta frente al Celta (2-0), y tras consumarse el ascenso matemático del Levante, que sumó los tres puntos contra el Castellón, solo queda por saber si el Hércules o el Betis, cuál de los dos, les acompañará en su ascenso a Primera.

El equipo alicantino, que solo ha ganado dos partidos a domicilio en lo que va de campeonato, parte con ventaja, pues depende de sí mismo en su visita al Real Unión. Este, penúltimo, también necesita la victoria para, a la espera de que le acompañen los resultados de al menos otros tres campos, mantener alguna posibilidad de permanencia. Empatado a puntos en la clasificación con su rival por el ascenso, el Betis, que siempre estará a la expectativa del marcador en Irún, recibe a un Levante de fiesta. Los dos choques se disputarán a partir de las seis de la tarde, horario en el que se juegan todos los partidos.

Por la permanencia

Hasta ocho equipos alcanzan esta última jornada implicados en un posible descenso a Segunda B. El Real Unión, el Cádiz, el Las Palmas, el Murcia, el Salamanca, el Albacete, el Huesca y el Rayo Vallecano tratarán de eludir los tres puestos que todavía no están decididos. Irundarras, gaditanos y canarios ocupan actualmente esas posiciones con 46, 47 y 48 puntos respectivamente. El resto se encuentra un punto por encima, con 49, a excepción de los madrileños que con 50 tienen la salvación en la mano. Se da la circunstancia de que de cara a este fin de semana no hay enfrentamientos directos entre ninguno de estos ocho conjuntos.

LA JORNADA

PARTIDO	HORARIO
Betis - Levante	18 h.
Real Unión - Hércules	18 h.
Cartagena - Albacete	18 h.
Rayo Vallecano - Recreativo	18 h.
Villarreal B - Salamanca	18 h.
Cádiz - Numancia	18 h.
Celta - Huesca	18 h.
Las Palmas - Nástic	18 h.
Girona - Murcia	18 h.
Castellón - Córdoba	18 h.
Elche - Real Sociedad	18 h.